

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : SANDRA PATRICIA CASTRO NAVARRO
Ejecutado : PEDRO PRADA GODOY
Radicación : 2014-00320

Procede el Despacho a resolver la Nulidad interpuesta por la apoderada de la parte demandada por indebida notificación, por cuanto aduce que el traslado y los anexos de la demanda no fueron allegados.

Del escrito de nulidad, dese el TRÁMITE INCIDENTAL y para tal efecto se dispone el traslado por el término legal de TRES (3) DÍAS, según lo prevé el inciso 3º del Art. 129 ibídem.

Comuníquesele a las partes y sus apoderados de la iniciación del mismo, dejando constancia de ello.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea939c3643bb59502641592ff52ffc9b956994a0e23a7ff3ed062a03de8bbb5**

Documento generado en 19/08/2022 09:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>